

Báñez crea un contrato para jóvenes compatible con cobrar el 25% de paro

La nueva norma establece una serie de incentivos fiscales para las pymes

eEconomista

MADRID. Las pequeñas empresas y los trabajadores autónomos serán uno de los colectivos más beneficiados por la nueva reforma laboral aprobada ayer por el Gobierno de Mariano Rajoy.

El decreto incluye la creación de un nuevo contrato indefinido para empresas de menos de 50 trabajadores con el objetivo de potenciar la contratación, especialmente de los jóvenes, con un periodo de prueba de un año.

Las empresas que se acojan a estos contratos tendrán derecho a una deducción fiscal de 3.000 euros cuando contraten a su primer trabajador, siempre que este sea menor de 30 años.

Además, los emprendedores que contraten a un trabajador en paro bajo esta modalidad podrán deducirse fiscalmente el 50 por ciento de la prestación por desempleo que viniera cobrando el trabajador durante un año. Por su parte, el trabajador podrá voluntariamente percibir, junto con su sueldo, el 25 por ciento de la prestación por desempleo durante el mismo periodo.

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, destacó la importancia de esta medida porque es la "primera vez" que se permite la compatibilidad de la percepción de la prestación por desempleo con un sueldo.

La reforma impulsará también la contratación indefinida de jóvenes de entre 16 y 30 años durante tres años, con bonificaciones empresariales de hasta 3.600 euros y de hasta 4.500 euros en el caso de que los contratados sean parados de larga duración mayores de 45 años.

La reforma pone en marcha también una cuenta de formación para cada trabajador; potencia la intermediación laboral de las empre-

Al detalle

EMPLEO CITA EL LUNES A CEOE, UGT Y CCOO

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, ha citado el lunes a los agentes sociales para analizar el Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno. Báñez quiso hacer hincapié en su presentación que aún cabe la mejora de la reforma con la incorporación de propuestas de CEOE, UGT y CCOO a lo largo de su tramitación parlamentaria. Por ese motivo, el Ejecutivo optó, finalmente, por la fórmula del proyecto de ley. La ministra enfatizó en que el Gobierno ha legislado, tras el margen temporal que el presidente Rajoy dio a los agentes sociales, pero abrió la puerta a que la reforma definitiva tenga en parte su firma incorporando enmiendas que hagan que el texto sea de todos, pese a la urgencia que había en aprobarlo teniendo en cuenta las exigencias internacionales.

sas de trabajo temporal, regula por primera vez el teletrabajo, modifica el contrato estable a tiempo parcial y también el de formación y aprendizaje.

En este punto, Fátima Báñez explicó que el contrato de formación podrá realizarse con trabajadores de hasta 30 años hasta que la tasa de paro no baje del 15 por ciento. Cuando ésta caiga por debajo de esa barrera, la edad máxima del contratado será de 25 años. Además los trabajadores podrán formarse en las propias empresas, al estilo del modelo dual de formación.



Fátima Báñez, ayer tras el Consejo de Ministros. FERNANDO VILLAR

Introduce, asimismo, el Decreto Ley medidas para combatir el fraude, la economía sumergida y el absentismo laboral. En este punto se incluye la mejora de la eficacia de la evaluación de la incapacidad laboral temporal a través de la mutuas de accedentes de trabajo.

Por otra parte, la reforma laboral aprobada no sólo ha obviado el contrato único, sino que amplía las modalidades de contratación, en vez de reducirlas, en contra de lo que habían anunciado varios miembros del Gobierno. Responsables del Ministerio de Empleo y Seguridad So-

cial explican que no es cierto que haya una gran variedad de tipos de contrato en España, sino que sólo son diez, nueve que existían hasta ahora y el nuevo modelo para emprendedores. Así, en la legislación laboral hay dos tipos de contrato indefinido (ordinario y emprendedores), tres temporales (eventual, obra y servicio, y de interinidad), dos formativos, dos de jubilación y el de tiempo parcial.

@ Más información relacionada con este tema en www.eleconomista.es